

TERMINACION DE PROCESO

MG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR SIN SENTENCIA-
RADICADO No. 2019-681 MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, 18 de marzo de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
SecretariaJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

La parte demandante en el proceso ejecutivo contra CRISTIAN PALOMEQUE solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, capital, costas e intereses, el levantamiento de las medidas cautelares, renuncia a términos de ejecutoria.

Siendo procedente lo solicitado el juzgado, con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo singular adelantado por GUSTAVO ALBERTO ALBARRACIN CADENA contra CRISTIAN PALOMEQUE por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hace el actor.

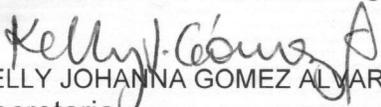
Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes
En estado No. ~~49~~ de fecha 27 de Mayo de 2020.


KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria